



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078 -2018-MDP/A

Pachacámac, 12 de Marzo del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO:

El Memorando N° 0283-2018-MDP/GM de fecha 01 de Marzo del 2018, Informe N° 008-2018-MDP/GAF de fecha 26 de Febrero del 2018, Informe N° 77-2018-MDP/GAJ de fecha 23 de Febrero del 2018 y Memorando N° 525-2017-MDP/GPP de fecha 28 de Diciembre del 2017, emitidos por la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto respectivamente, sobre la conformación de la "COMISIÓN DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DEVENGADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC" y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, en su Artículo 7° numeral 7.2 señala que el Titular de la Entidad es responsable de "Efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, así como otras normas."

Que, el Artículo 35° numeral 35.1) y 35.2) del mismo cuerpo legal establece: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor" (...) Asimismo; "El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería".

Que, el numeral 28.1) del Artículo 28° de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería - Ley N° 28693, establece que: "El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos", asimismo, el numeral 28.2) de la misma norma señala: "El total del devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha".

Que, la Opinión N° 067-2012/DNT, emitido por el Director Técnico Normativo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado en el numeral 2.3) establece que: "(...) debe indicarse si una Entidad obtuvo la prestación de un servicio por parte de un proveedor, este tendría derecho a exigir que la Entidad le reconozca el precio del servicio prestado aun cuando la prestación del servicio haya sido obtenida sin observar las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado".



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, mediante Informe N° 008-2018-MDP/GAF de fecha 26 de Febrero del 2018, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la conformación de la "Comisión de Reconocimiento de Créditos Devengados de la Municipalidad Distrital de Pachacamac", quienes tendrán la función de revisar, evaluar, aprobar u observar y programar los pagos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Entidad, para lo cual remite la propuesta de los funcionarios que integrarán la misma.

Que, con Informe N° 77-2018-MDP/GAJ de fecha 23 de Febrero del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda emitir el acto administrativo que designe a los integrantes que conforme la "Comisión de Reconocimiento de Créditos Devengados de la Municipalidad Distrital de Pachacamac",

Que, conforme al numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" y mediante "Las resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la "COMISIÓN DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DEVENGADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC" integrado por los siguientes funcionarios:

- | | |
|---|-----------|
| - Gerente de Planeamiento y Presupuesto | - Miembro |
| - Sub Gerente de Logística | - Miembro |
| - Sub Gerente de Contabilidad | - Miembro |
| - Sub Gerente de Tesorería | - Miembro |

La citada comisión tendrá la función de revisar, evaluar, aprobar u observar y programar los pagos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: LA COMISIÓN DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DEVENGADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC, deberá instalarse de manera inmediata a su conformación y sus acciones deberán caerse de manera estricta y bajo responsabilidad a lo establecido en el ordenamiento jurídico que es de aplicación para el logro de sus objetivos previstos.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General notificar el presente acto resolutivo a los miembros de la Comisión.

ARTÍCULO CUARTO - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Contabilidad y demás unidades orgánicas que correspondan el fiel cumplimiento de la presente resolución

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Abog. Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE